



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 190

Radicado No. 013-2017-00497-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **FERNANDO VALENCIA HENAO** contra la **SOCIEDAD CARACOL S.A.**, se advierte que mediante memorial visible en archivo pdf digital "13MemorialApoderadoDda", el apoderado de la parte demandada informa al Despacho que el valor consignado por la suma de \$46.406.785, corresponde a las condenas del proceso por concepto de indemnización por despido sin justa causa indexado por valor de \$44.006.785 y por las costas por valor de \$2.400.000.

Así mismo, se encuentra que la apoderada de la parte demandante aporta la misma información respecto a los conceptos consignados por la parte demandada, manifiesta que por haber sido ella la única apelante del auto que liquida costas, no habría posibilidad en la reducción de su valor por lo que no encuentra motivo para la negativa de la entrega del título. Insiste en la solicitud de entrega del título judicial de manera urgente, en atención al estado de salud del demandante y considera viable, que se realice el fraccionamiento del mismo y entregar sólo por ahora lo correspondiente a la condena.

Teniendo en cuenta lo informado por los apoderados de ambas partes y en vista que el título valor de \$46.406.785 materializado en el título judicial No. 413230003791890, comprende los montos consignados por la demandada por concepto de indemnización por despido sin justa causa indexado por valor de \$44.006.785 y por las costas por valor de \$2.400.000 y, que no estando en firme el auto que liquida costas y agencias en derecho no es viable la entrega de dineros que comporten dicho concepto, hasta tanto se resuelvan los recursos de reposición y apelación interpuestos por la apoderada de la parte demandante; sin embargo, con la finalidad de no postergar el goce efectivo de las condenas por parte del demandante, el Despacho dispone el fraccionamiento del título judicial No. **413230003791890** por valor de **\$46.406.785**, , así como la entrega de la fracción por valor de **\$44.006.785** a la parte demandante a través de su apoderada, la Dra. ANGELA MARIA TRUJILLO VALENCIA identificada con C.C. 42.881.630 y TP No. 55.887 del CSJ, quien conforme al poder obrante a folio 5 del expediente físico, cuenta con la facultad para recibir. La entrega del título judicial se realizará una vez se realicen los trámites de fraccionamiento y se encuentre en firme el presente auto.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto y se hayan realizado los trámites pertinentes para el fraccionamiento**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

05001310501320170049700

Ahora, el valor restante de **\$2.400.000** se deja en reserva hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos frente al auto que liquidó las costas procesales y el mismo se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 09/02/2022, conforme al
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

angela.42630@gmail.com ; csanchez@sanconsultores.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a336a02094016863aded5ca297d724b4fbc923d5e1ba674c36a9f2cddfb821b**

Documento generado en 08/02/2022 07:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>